



GOBIERNO REGIONAL DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 002 -2024-GORE-ICA-DRA

ICA, **VISTO 05 ENE 2024**

El Informe N° 429-2023-GORTE-ICA-GRDE/DRA-EIA, sobre propuesta conformación Comité para la Entrega y Recepción de la Obra IOARR: “Reparación de Talud/Muro de contención en el Canal La Achirana de la Junta de usuarios del Sector Hidráulico Menor La Achirana – Clase B en la Localidad de Santa Bárbara, distrito de La Tinguiña, provincia y departamento de Ica”;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional Agraria – Ica ha ejecutado por Administración Indirecta (Contrata) la Obra: “Reparación de Talud/Muro de contención en el Canal La Achirana de la Junta de usuarios del Sector Hidráulico Menor La Achirana – Clase B en la Localidad de Santa Bárbara, distrito de La Tinguiña, provincia y departamento de Ica”, con Código CUI N° 2607725, a través de la empresa CONSTRUYE CRISCA SAC, mediante Contrato N° 066-2023-GORE-ICA-DRA de fecha 30 de noviembre de 2023;

Que, mediante el documento del visto el Responsable del Equipo de Infraestructura Agraria, da cuenta que la Obra IOARR: “Reparación de Talud/Muro de contención en el Canal La Achirana de la Junta de usuarios del Sector Hidráulico Menor La Achirana – Clase B en la Localidad de Santa Bárbara, distrito de La Tinguiña, provincia y departamento de Ica”, tiene un avance físico del 100% recomendando se designe a los encargados mencionados para la conformación del Comité de entrega y recepción de obra, asimismo notificar a los responsables técnicos y contratista de la ejecución de la obra, proponiendo se designe como integrantes al Responsable del Equipo de Infraestructura Agraria, Responsable del Equipo de Contabilidad y Coordinador Responsable del Portal de Transparencia estándar del Equipo de Infraestructura Agraria, recomendando se emita el acto resolutivo respectivo;

Que, el Art. 208 del Reglamento de La Ley de Contrataciones del Estado dispone en su numeral **208.1**. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fi el cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo; Asimismo en el **208.2**. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos;

Que, asimismo dispone en el **208.4**. Para el inicio del acto de recepción de obra, el residente de obra entrega al comité de recepción el cuaderno de obra, el cual es devuelto a la finalización del acto al residente con la anotación pertinente del supervisor, de ser el caso. **208.5**. Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al





GOBIERNO REGIONAL DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 002 -2024-GORE-ICA-DRA

ICA, 05 ENE 2024

contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias. **208.6.** Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción es suscrita por los miembros del comité, el supervisor o inspector y el contratista. **208.7.** De existir observaciones, estas se consignan en un Acta o Pliego de Observaciones y no se recibe la obra. El contratista dispone de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra o cuarenta y cinco (45) días, el que resulte menor para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir de la fecha de suscripción del Acta o Pliego. Las prestaciones que se ejecuten en dicho periodo como consecuencia de observaciones no dan derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista, supervisor o inspector ni a la aplicación de penalidad alguna;

Estando a lo expuesto, con la visación de las Oficinas de Administración, Planificación, Asesoría Jurídica, y del Responsable del Equipo de Infraestructura Agraria, con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, TUO Ley N° 30225, D.S. N° 344-2018-EF y O.R. N° 013-2019-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

PRIMERO: Designar al Comité de Recepción de la Obra IOARR: "Reparación de Talud/Muro de contención en el Canal La Achirana de la Junta de usuarios del Sector Hidráulico Menor La Achirana – Clase B en la Localidad de Santa Bárbara, distrito de La Tinguiña, provincia y departamento de Ica" con Código CUI N° 2607725, ejecutada por Administración Indirecta (Contrata), con todas las atribuciones y responsabilidades que corresponden, a los siguientes profesionales:

ING. HECTOR IVAN HINOSTROZA GOMEZ	- Responsable Equipo Infraestructura Agraria.
C.P.C. MARIA JOSEFA GODOY REBATTA	- Responsable Equipo Contabilidad.
ING. EDWIN JESUS ANYOSA ORE	- Coordinador Responsable PTE – Equipo de Infraestructura Agraria.

SEGUNDO: Disponer que los Servidores antes indicados coordinen con el Responsable del Equipo de Infraestructura Agraria, Los Responsables Técnicos de la ejecución de la Obra y el Contratista, las actividades necesarias para la recepción de la obra, conforme a las disposiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

TERCERO: Notifíquese la presente conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas
DIRECTOR REGIONAL

